

Relación nominal de Profesores especiales interinos de idiomas de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, con expresión de las plazas correspondientes que inician las tres opciones reconocidas por la Ley de 8 de abril de 1967 para adquirir el carácter de numerarios y la condición de funcionarios públicos en la convocatoria de concurso-oposición restringido de 1968

FRANCÉS

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D.^a Carmen García de Madariaga Albox (Almería).
2. D. Jaime Beaufaucher Casterá, Alcira (Valencia).
3. D.^a María Teresa Alonso Schokel Amposta (Tarragona).
4. D.^a Pilar Sánchez Rodríguez Aracena (Huelva).
5. D.^a Concepción Prat Busquets, Balaguer (Lérida).
6. D.^a María Jesús Sainz Ruiz, Burgo de Osma (Soria).
7. D. Román Abelló Menou, Carmona (Sevilla).
8. D.^a María Nieves Revuelta Abascal, Castañeda (Santander).
9. D.^a María Nicolás Carceles, Daimiel (Ciudad Real).
10. D. Torcuato Navarrete Hernández, Huércal Overa (Almería).
11. D.^a Juana María González Plana Jumilla (Murcia).
12. D.^a Sara Montes Fernández, Lalin (Pontevedra).
13. D. Felipe Fernández-Arroyo Redondo Manzanares (Ciudad Real).
14. D.^a Talía Sánchez González, Mondoñedo (Lugo).
15. D. Joaquín Martínez Campillo, Orihuela (Alicante).
16. D. Mario López Durá, Ribadeo (Lugo).
17. D.^a Angeles Roldán Luengos, Saldaña (Palencia).
18. D. Esteban Arnillas Monje, Tamarite de Litera (Huesca).
19. D.^a Socorro Josefina Rodríguez Martínez, Tapia de Castriego (Oviedo).
20. D. Alvaro L. Arencibia Gil, Telde (Las Palmas).
21. D.^a Amparo García Medina, Totana (Murcia).
22. D.^a Ana María Sáenz Pardo, Valls (Tarragona).
23. D. Antonio Collado Mena, Vélez-Rubio (Almería).
24. D. Jesús Jiménez Hellín, Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial-Minera

1. D. Manuel José Ortiz López, Guadix (Granada).

Modalidad Administrativa

1. D.^a Rosalía Cimadevilla García, Madrid. «Santa Teresa de Jesús».

INGLÉS

Modalidad Industrial-Minera

1. D.^a María Dolores Virto Pérez, Algemesi (Valencia).
2. D. Fernando Aixalá Bové, Almendralejo (Badajoz).
3. D. Carlos Allones Labarta, Alsasua (Navarra).
4. D.^a Encarnación Xapelli Reixach Calella (Barcelona).
5. D. José María Gil Arribas, Coca (Segovia).
6. D. Pedro Falcó Molina, Marbella (Málaga).
7. D.^a María del Carmen Fernández de Valderrama Cuezva, Miranda de Ebro (Burgos).
8. D. José A. Gisbert Molina, Puente Genil (Córdoba).
9. D. Julio B. Fuentes Bobo, Sabadell (Barcelona).
10. D.^a María del Pilar Ortega García, Sabinánigo (Huesca).
11. D. Andrés Sevilla Satorre, Vera (Almería).
12. D. Juan Bautista Martínez Alonso, Villablino (León).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. D. Joaquín Fera Obando, Ayamonte (Huelva).
2. D.^a María Rita Garay Iradi, Bermeo (Vizcaya).
3. D.^a Laudelina Pérez Lera, Luanco (Oviedo).
4. D. Manuel López Varela, Noya (La Coruña).

Modalidad Administrativa

1. D.^a Pilar Goicoechea Ocerinjáuregui, Madrid. «Nuestra Señora de la Almudena».

ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 23 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Hoyos de Castro.
Vocales: Don Manuel Font Altaba, don José María Fontbote Mussolas, don Luis Bru Villaseca y don Jorge Doestch Sunheim. Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Granada y Madrid, los tres primeros, respectivamente, y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, el último.
Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta.

Vocales suplentes: Don Juan Martín Vivaldi, doña Asunción Linares Rodríguez, don Oriol Riba Arderiu y don Severino García-Blanco Gutiérrez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y Zaragoza los tres primeros, respectivamente, e Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el último.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Madrid, a las que ha sido abierto nuevo plazo por Orden de 23 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) los siguientes opositores:

- D. Manuel Domínguez Alonso.
- D. Enrique Arderiu Gras.
- D. José María Requena Rodríguez.
- D. Antonio Calafell Castello.
- D. José Rivero Romero.
- D. Ignacio de Cuadra Echaide.
- D. Marcial Jesús López Moreno.
- D. Rafael María Corona Martín.
- D. Pablo Salvador Bullón.
- D. Efrén Cires Suárez.
- D. Jaime Krahe Olmedilla; y
- D. Roberto García Cairo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 24 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

- D. José Manuel Beiras Torrado.
- D. Sebastián Maso Presas.
- D. Raimundo Poveda Anadón.

D. Manuel Dominguez Alonso.
 D. José Juan Ferreiro Lapatza.
 D. Carlos Palao Taboada.
 D. Francisco Sánchez Ramos.
 D. Eusebio González García.
 D. Narciso Amorós Rica.
 D. Juan Francisco García Moreno; y
 D. Francisco Javier Lasarte Alvarez.

a las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por Orden de 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 25 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) han solicitado tomar parte en las mismas y han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. Jorge Petit Fonséré.
 D. José López Berenguer.
 D. José María Lozano Irueste.
 D. Juan Alvarez Corugedo; y
 D. Alvaro Rodríguez Bereijo.

3.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turnos restringido y libre, de cien plazas de Auxiliares Perforistas femeninos de Mecanización en Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.

La Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 19 de junio último acordó convocar dichas pruebas, que se realizarán con sujeción a las siguientes

NORMAS

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

1. El personal femenino seleccionado habrá de realizar preferentemente funciones de perforista de mecanización y estará obligado, cuando sea designado, a asistir a los cursos de perfeccionamiento que la Delegación General acuerde celebrar.

2. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

3. La retribución consistirá en el sueldo base de 67.000 pesetas anuales, que en unión de dos pagas extraordinarias, dos gratificaciones especiales, complemento por puesto de trabajo y diploma de especialización representa un total anual de 101.733 pesetas, afectado en su día por los premios anuales de constancia y, en su caso, por los complementos familiares que procedan.

El tiempo dedicado al curso selectivo y prácticas no será computado para el devengo de premios de constancia.

4. De las 100 plazas convocadas, 73 se cubrirán de forma inmediata en los siguientes destinos:

Quince en el Centro de Perforación (Servicios Centrales).

Diez en la Delegación de Barcelona.

Nueve en la Delegación de Madrid.

Cinco en la Delegación de Sevilla.

Cuatro en cada una de las Delegaciones de Oviedo y Vizcaya.

Dos en cada una de las Delegaciones de Córdoba, Málaga, Vigo y en la Inspección de zona de Eibar (Guipúzcoa).

Una en cada una de las Delegaciones de Alava, Alicante, Almería, Baleares, Cáceres, Cádiz, Coruña (La), Gerona, Huelva, Lérída, Lugo, Navarra, Palmas (Las), Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Tarragona y en la Inspección de zona de Tolosa (Guipúzcoa).

Las 27 plazas restantes se cubrirán en el momento en que las necesidades del servicio lo aconsejen, cesando entretanto

los aspirantes aprobadas de toda clase de derechos económicos y de cualquier otra índole.

5. El personal femenino admitido se integrará en las plantillas del Cuerpo Auxiliar del Instituto y será adscrito a los lugares señalados en el punto anterior según las preferencias de destino que consten en la instancia, atendidas por orden riguroso de la puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor de la aspirante que resida en la población a que desee ser destinada. No podrá solicitar ni ser trasladada durante los cuatro primeros años de servicio, salvo que fuera a otro puesto de trabajo de perforista.

6. De las plazas convocadas se cubrirán por turno restringido las siguientes:

Diez por ciento por viudas o hijas de funcionarios fallecidos. Veinticinco por ciento por personal del Cuerpo Subalterno con más de cinco años de servicio efectivo y sin nota desfavorable, que reúna las condiciones de edad que se establecen.

Las plazas no cubiertas en turno restringido serán acumuladas al libre.

II. PARTICIPANTES

7. Podrán serlo todas las españolas en que concurran:

a) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, extremo que será comprobado por los Servicios Médicos del Instituto, con carácter previo a la práctica de las pruebas.

d) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, sus Organismos autónomos, la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

g) Se considerará como mérito el dominio de la taquigrafía o de la estenotipia y la superación, en su caso, de la prueba especial a que serán sometidas las aspirantes que voluntariamente lo soliciten influirá en la designación de destino a que se refieren las normas 5, 25 y 31 de la presente convocatoria.

8. A este efecto deberán formular instancia dirigida al Delegado general del Instituto en Madrid, según el modelo que se acompaña.

Plazo.

Treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación.

a) En las Delegaciones Provinciales del Instituto.

b) En el Registro General del Instituto, Alcalá, 56, Madrid-14.

c) Por correo certificado, dirigida a dicho Registro General.

Los derechos de examen se fijan en doscientas pesetas, que habrán de ser satisfechos en las mismas oficinas citadas o mediante giro postal dirigido a la Caja General del Instituto, Alcalá, 56, Madrid-14. El justificante de ingreso o giro deberá unirse a la instancia.

III. TRIBUNAL

A) Constitución.

9. Estará presidido por el Delegado general. Formarán parte de él, como Vicepresidente, el Subdelegado general de Administración, y como Vocales natos, el Jefe del Servicio de Personal, el Jefe de la Sección de Selección y Formación Profesional del mismo Servicio y el Vocal representante del Personal en el Consejo de Administración. Actuará como Secretario un Jefe de Sección designado por el Delegado general.

10. Para el desarrollo de las pruebas selectivas se constituirán Tribunales Auxiliares en las Delegaciones que se designen, que estarán presididos por un representante del Tribunal Central, siendo su Vicepresidente el Director provincial, y sus Vocales, el Interventor-Delegado, el representante de personal en el Consejo Provincial y el Secretario Técnico, que actuará como Secretario del mismo.

11. Tanto el Tribunal Central como los Auxiliares no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

B) Funcionamiento.

12. Dentro del período de desarrollo de la oposición, el Tribunal Central, por mayoría de votos, resolverá con fuerza eje-